

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

D. Francisco Javier Elorriaga Preciado (EH BILDU)

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

D. Maria Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS AUSENTES

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar (EAJ-PNV)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El jueves, día diez de mayo de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE ARRAIA-MAEZTU.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2018, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones para el fomento y desarrollo de explotaciones agropecuarias en el municipio de Arraia-Maeztu.

Considerando dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento en la que no se ha manifestado opinión alguna.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de marzo, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Considerando el dictamen de la Comisión informativa de 10 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de “subvenciones para el fomento y desarrollo de explotaciones agropecuarias en el municipio de Arraia-Maeztu”.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días*, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, dirección <https://www.arraia-maeztu.eus>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR “ARABAKO PENTSIONISTAK LANEAN”

El edil de EH-BILDU, Sr. Elorriaga, en su condición de pensionista y miembro de la asociación presenta un escrito explicando su postura al respecto, escrito que será incorporado al acta de la próxima sesión plenaria por causas justificadas.

Considerando el dictamen de la Comisión informativa celebrada el pasado día 10 de mayo, el Pleno de la corporación por MAYORÍA ABSOLUTA (EAJ-PNV en contra y EH-BILDU a favor), de los corporativos al acto, acuerda la NO aprobación de la moción reseñada.

TERCERO.- ENMIENDA DE EAJ-PNV A LA MOCIÓN PRESENTADA POR “ARABAKO PENTSIONISTAK LANEAN”

Por la Presidencia se explica que *la idea es que guiarse por la moción del Parlamento Vasco del 16/03/2018; Todos estamos a favor de pensiones dignas pero que no sea el Gobierno Vasco quien las complemente ya que la gestión le compete a Madrid.*

Considerando el dictamen de la Comisión informativa celebrada el pasado día 10 de mayo, el Pleno de la corporación por MAYORÍA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene), de los corporativos al acto, acuerda la aprobación de la enmienda a la moción presentada por “Arabako Pentsionistas Lanean”, en los siguientes términos.....

.....*“D^a Esther López de Gauna Beitia, portavoz del grupo municipal de EAJ-PNV en el ayuntamiento de Arraia-Maeztu, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción de la asociación Arabako Pentsionistak Lanean”.*

ENMIENDA

1.- *El Pleno del ayuntamiento de Arraia-Maeztu insta al gobierno del Estado a que garantice un sistema público de pensiones suficiente y sostenible, basado en el derecho a unas pensiones dignas en un marco de solidaridad y transparencia, sostenido por fuentes de financiación ciertas.*

2.- *El Pleno del ayuntamiento de Arraia-Maeztu insta al gobierno Vasco a que mientras se tramita la modificación de la normativa reguladora de la Renta de Garantía de Ingresos, continúe complementando las pensiones más bajas conforme a lo regulado en la Ley 18/2008, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.*

En Maestu, a 7 de mayo de 2018.

.....”

CUARTO- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Considerando el dictamen de la Comisión informativa de 10 de mayo, el Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene), de los corporativos asistentes al acto, emite DICTAMEN FAVORABLE en relación a la aprobación inicial, en su caso, del reglamento municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio.

La edil de EH-BILDU, Sra. Ibisate, explica las razones de su abstención en la votación en los términos que siguen.....tal y cómo ya hicimos en el seno de EUDEL, porque aunque EH Bildu en el seno de EUDEL ha trabajado para incorporar en este Reglamento mejoras sensibles (a) Aumento del 25% en las horas máximas de atención, b) Incremento de la tipología de casuísticas que podrán beneficiarse de este Servicio o c) Se ha hecho un ejercicio de transparencia al regular de manera pública aspectos que antes la Diputación gestionaba con directrices internas), consideramos que queda mucho margen de mejora, como por ejemplo:

1. *Entendemos que las Trabajadoras de los Servicios Sociales de Base deben de gozar de una mayor autonomía a la hora de tomar decisiones que atañen a nuestras vecinas, ya que son ellas, las que por estar a pie de calle, mejor conocen la situación de estas personas usuarias.*
2. *Creemos que hay que dotar de una mayor progresividad a la Ordenanza fiscal.*

3. *Es urgente redirigir el Servicio hacia las personas con dependencias leves para facilitar que estas continúen viviendo en su entorno.*
4. *Necesitamos un SAD ágil y eso pasa irremediablemente por limitar las labores de injerencia de un IFBS burocratizado hasta la extenuación, que se dedica más a fiscalizar que ha implementar mejoras en los servicios.*

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Considerando el dictamen de la Comisión informativa de 10 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto, acuerda sacar este punto del orden del día por falta del informe econ-financiero.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, USO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Considerando el dictamen de la Comisión informativa de 10 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la adjudicación de la cesión y uso del bar de las piscinas municipales, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas-Económico Administrativas que registrarán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas económico administrativas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- La Secretaria-Interventora, Vocal.
- Un concejal, D. Francisco Javier Elorriaga Preciado, Vocal
- Susana Mtz. de Argomaniz, Vocal.
- Un funcionario de la corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

SÉPTIMO.- PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020, ZONA LEADER.

Vista la Orden de 24 de abril de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, por la que se regulan, para el ejercicio 2018, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, publicada en el B.O.P.V. nº 87, de 8 de mayo de 2018.

Resultando las inversiones y gastos subvencionables que se incluyen en la Orden anteriormente señalada.

Considerando que la financiación de algunas iniciativas contempladas por este Ayuntamiento podría enmarcarse entre los conceptos subvencionables.

Considerando el dictamen de la Comisión informativa de 10 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, una subvención para la mejora de accesibilidad y ampliación del Centro Rural de Atención Diurna, cuya inversión total ,IVA incluido, asciende a 413.984,15 € en el marco de la Orden de 24 de abril de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regulan, para el ejercicio 2018, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, publicada en el B.O.P.V. nº 87, de 8 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde en todo lo concerniente a la solicitud de la correspondiente ayuda.

OCTAVO.- DENOMINACIÓN DE BIBLIOTECA DE ARRAIA-MAEZTU

Visto que mediante *iniciativa de este ayuntamiento* se propone como nombre a adoptar por la biblioteca municipal el de “D. RUFINO LÓPEZ DE ALDA FLORES”, por sus méritos como investigador del patrimonio arquitectónico e industrial, con gran interés en las construcciones heredadas, realizando una minuciosa investigación en numerosos archivos alaveses y realizando de todo ello una difusión altruista y desinteresada, con publicación de numerosos libros que han sido donados y presentados en este Ayuntamiento.

Asimismo, siempre ha mostrado gran disponibilidad en ayudar a obtener información relevante para el ayuntamiento y sus juntas administrativas para la recuperación de elementos menores.

En virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del ROFEL aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y considerando el dictamen de la Comisión informativa de 10 de mayo, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO. Nombrar a D. RUFINO LÓPEZ DE ALDA FLORES”, como nombre para la biblioteca municipal.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la placa de homenaje que acredita el nombramiento. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible.

En otro orden de cosas, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto, acuerda conceder una aportación directa de 1.000,00 € a MENDIALDEA MUSIKA ELKARTEA y otros 150,00 € más, en concepto de lunch.

El concejal de EH-BILDU, Sr. Duprat, propone *solicitar la autorización a DFA sobre hacer fuego en un recinto de las piscinas porque desde que la DFA da la orden, ya es una zona exenta.*

El Sr. Alcalde explica que *la orden foral que emite la Diputación Foral, tiene efecto para montes de utilidad pública y suelo rústico y, en ningún caso, para suelo urbano; En las parcelas urbanas la competencia es municipal, y aunque se ponga en conocimiento del guarda, éste no ostenta ninguna potestad.*

*******CIERRE DEL ACTA*******

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº
ALCALDÍA,
Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,
Elda Sanmamed Soto.